

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-A-MDP

Villa Punchana, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 247-2024-GSM-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios Municipales, remite el Oficio N° 150-2024-UGA-GSM-MDP, de fecha 04 de marzo de 2024, remitido por la Unidad de Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2025 en el Distrito de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en su artículo 4° señala que: "Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional ó Local (EFA); entre ellas la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 243-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA" (en adelante, los lineamientos), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme del PLANEFA, en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización determinados por la OEFA;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que el PLANEFA será elaborado de forma coordinada por los órganos de la EFA que ejerzan las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto. Asimismo, en el artículo 8° que regula sobre la aprobación y modificación del PLANEFA, establece lo siguiente: 8.1 EL PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la EFA. 8.2 La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, el artículo 7° de los lineamientos del PLANEFA establece criterios de priorización para que la EFA programen sus acciones de fiscalización ambiental a través del PLANEFA, en atención al riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA; presencia de conflictos socio ambientales; denuncias ambientales; entre otros criterios;

Que, mediante Oficio N° 247-2024-GSM-MDP, de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios Municipales, remite Oficio N° 150-2024-UGA-GSM-MDP, del Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental – UGA, el mismo que adjunta el Informe N° 003-2024-GDAP-PLANEFA-UGA-GSM-MDP, de fecha 01 de marzo de 2024, para la aprobación del Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – "PLANEFA 2025", con la finalidad de realizar las actividades de fiscalización ambiental en el Distrito de Punchana;

Que, mediante Oficio N° 285-2024-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite, opinión técnica favorable, de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización (Informe N° 012-2024-UPER-GPEP-MDP) y opinión favorable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, (Informe N° 163-2024-UP-GPEP-MDP);

Que, mediante Informe Legal N° 104-2024-GAJ-MDP, de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – “PLANEFA 2025”;

Que, en uso de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 20^o inciso 6^o, en concordancia con el artículo 43^o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones con la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Gerencia de Servicios Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – “PLANEFA 2025” en el Distrito de Punchana.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que la Unidad de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios Municipales, será responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – “PLANEFA 2025” en el Distrito de Punchana.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Secretaria General remitir la presente Resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde